



MADRID

políticas de vivienda

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
MODELO III

MODELO III

COMUNICACION PARA LA DEVOLUCION A INICIATIVA DEL PERCEPTOR, SEGUN ESTABLECE EL ART. 34 DEL "PLAN TRANSFORMA TU BARRIO 2023".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2017, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 34 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022, con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio del San Pascual, "Plan Transforma Tu Barrio 2022", y habiéndose realizado voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o parte de la subvención, mediante su ingreso en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, determinada por la Tesorería Municipal, tras haber realizado previa solicitud al mismo,

COMUNICO:

A la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda que D/Dª con DNI como:

[] Presidente/a-Administrador/a, 1 [] representante 2 o [] titular 3 del edificio sito en la Cl....., nº..... de Madrid, que dicha devolución se realizó en fecha....., por un importe de € (número y letra), correspondiente a la subvención concedida con número de expediente, para que proceda a adoptar la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/de la beneficiario/a.

En Madrid a ... de de

Fdo:.....

1 Deberá firmar el/la Presidente/a o Administrador/a en el caso de Comunidades de Propietarios, según el artículo 10.1 apartado a) de la convocatoria
2 Deberá firmar el/la representante de propietarios/as de edificios residenciales de uso vivienda, según el artículo 10.1 apartado b) de la convocatoria o el representante de la sociedad cooperativa, según el artículo 10.1 apartado d) de la convocatoria.
3 Deberá firmar el/la propietario/a único/a de edificios residenciales uso vivienda en categoría unifamiliar, según el artículo 10.1 apartado c) de la convocatoria o el/la propietario/a único/a de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías a alguna de las líneas del Plan Integral de Alquiler Municipal de la EMVS, según el artículo 10.1 apartado e) de la convocatoria.